



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía
Demandante:	Banco de Bogotá S.A. Nit. 860.002.964-4
Demandado:	James Alberto Giraldo Suárez C.C. 18.392.016
Radicado:	630013103002-2021-00098-00
Asunto:	Decreta medida cautelar

1. En atención a la solicitud elevada por la parte ejecutante (archivo 29), se decretar el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y de los remanentes del producto de los embargados dentro del proceso con radicado 630014003007-2021-00162-00 adelantado en el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia Q., por Grisales Álvarez S.A.S., en contra de James Alberto Giraldo Suárez.

A través del Centro de Servicios Judiciales, para los Juzgados Civiles y de Familia, remítase comunicación al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando el Juzgado y el radicado de destino.

2. Se pone en conocimiento las respuestas acercadas por el Banco Davivienda S.A. y el Banco de Occidente S.A. (archivos 26 y 28) en cumplimiento de la medida cautelar solicitada.

Notifíquese

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez

S.V.

ESTADO No. 095

Hoy, 02/07/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria